

HISTORIA DE ESPAÑA

Repositorio documental

ACLARACIÓN: Esta colección de materiales es simplemente una orientación curricular sobre las características que tendrá el examen.

DOCUMENTO 1

"Discutióse prolijamente sobre cada uno de los puntos que comprendía el proyecto presentado por Muñoz Torrero. El primero declaraba hallarse los Diputados que componen este Congreso, y que representan la Nación, legítimamente constituidos en Cortes generales y extraordinarias, en quienes reside la soberanía nacional. Quedó aprobado. Por el segundo se reconocía y proclamaba de nuevo al Sr. Rey D. Fernando VII, y se declaraba nula la cesión de la Corona que se dice hecha en favor de Napoleón. Quedó aprobado. Por el tercero se establecía la separación de los tres Poderes, reservándose las Cortes el ejercicio del legislativo. Quedó aprobado. Por el cuarto se declaraba que los que ejerciesen el Poder ejecutivo en ausencia del Sr. Rey D. Fernando VII serían responsables ante la Nación. Quedó aprobado. Por el quinto habilitaban las Cortes a los actuales individuos del Consejo de Regencia para que interinamente ejerciesen el Poder ejecutivo, lo que era tanto más conveniente declarar, como que el Consejo de Regencia debía ser rehabilitado, y había manifestado en su papel sus deseos de dejar el mando. Quedó aprobado. Por el sexto se establecía que el Consejo de Regencia vendría a la sala de sesiones a reconocer la soberanía nacional de las Cortes. Prolongándose mucho la discusión en este punto, se propuso por algunos Srs. Diputados que fuese permanente la sesión hasta que quedase terminado este decreto fundamental, y el reconocimiento que debía prestar el Consejo de Regencia."

Diario de Sesiones de Cortes nº 1, 24 de septiembre de 1810

DOCUMENTO 2



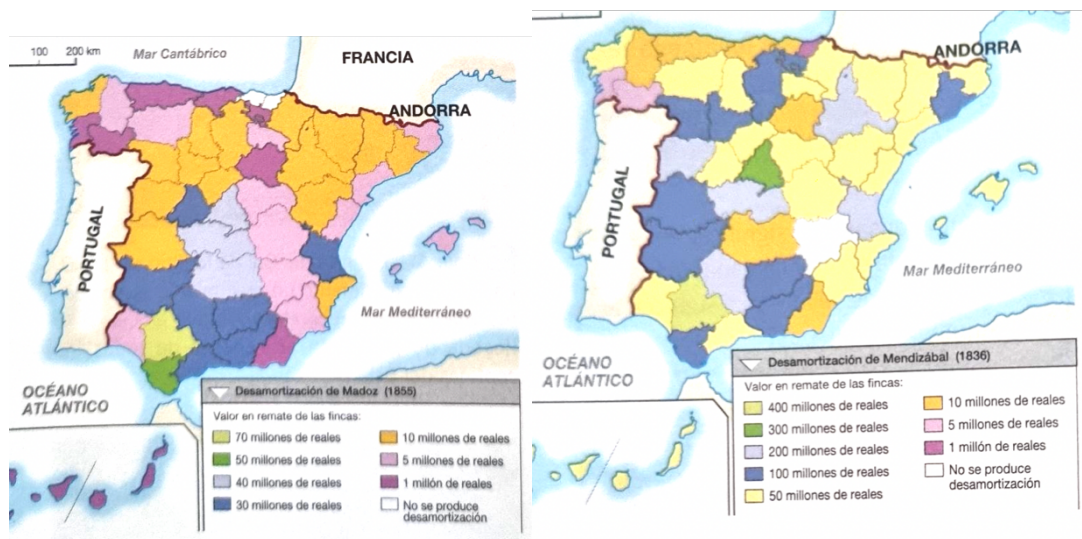
DOCUMENTO 3

“Era costumbre de los antiguos persas pasar cinco días de anarquía después del fallecimiento de su rey, a fin de que la experiencia de los asesinatos, robos y otras desgracias les obligase a ser más fieles a su sucesor. Para serlo España a V.M. no necesitaba igual ensayo en los seis años de su cautividad. Del número de los españoles que se complacen al ver restituido a V.M. al trono de sus mayores, son los que firman esta reverente exposición con el carácter de representantes de España (...).

El (remedio) que debemos pedir, trasladando al papel nuestros votos, y el de nuestras provincias, es con arreglo a las leyes, fueros, usos y costumbres de España. Ojalá no hubiera materia harto cumplida para que V.M. repita al reino el decreto que dictó en Bayona, y manifieste (...) la necesidad de remediar lo actuado en Cádiz, que a este fin se proceda a celebrar Cortes con la solemnidad, y en la forma en que se celebraron las antiguas: que entre tanto se mantenga ilesa la Constitución española observada por tantos siglos, y las leyes y fueros que a su virtud se acordaron: que se suspendan los efectos de la Constitución, y decretos dictados en Cádiz, y que las nuevas Cortes tomen en consideración su nulidad, su injusticia y sus inconvenientes (...)

Manifiesto de los Persas, Madrid, 12 de abril de 1814. *Manifiesto de los Persas*.

DOCUMENTO 4



DOCUMENTO 4

La cuestión que hay que resolver es la siguiente: ¿el gobierno debe pagar de una vez todas su deuda dando fincas en lugar de dinero, o convendrá que arriende en enfiteusis todas estas fincas y reparta su renta entre los acreedores? Hacer ver que el segundo método es el único justo, (...) y por consiguiente, ventajoso al sostén del trono de Isabel II (...) es lo que me propongo (...) Con el plan de venta, todas las clases de la sociedad quedan altamente perjudicadas; solo ganan los especuladores en la degradación del ser humano; solo ganan los hombres habituados a enriquecerse escandalosamente en pocos días, sin más trabajo que el de especular sobre la ignorancia y la miseria

de los pueblos, sobre la injusticia y desfachatez de los gobernantes. En cambio, con el sistema enfiteútico, todas las familias de la clase proletaria serían dueñas del dominio útil de la tierra que cultivasen, y, por consiguiente, interesadas en sostener las reformas y el trono de Isabel II, pues en ellas verían cifrado su bienestar. (...) La enfiteusis es un sistema que, creando a favor del colono una casi propiedad, forma una clase de individuos tan industriosos y tan ricos como si fuesen propietarios. Este solo sistema es el que, inspirando al labrador una completa confianza, le estimula a cultivar la tierra ajena como si fuera propia.

A. Flórez Estrada, *"Del uso que debe hacerse de los Bienes Nacionales, El Español, 28/2/1836*

DOCUMENTO 5

"Españoles: la Junta revolucionaria de Sevilla faltaría al primero de sus deberes si no comenzara por dirigir su voz a los habitantes todos de esta provincia y a la nación entera, manifestándoles los principios que se propone sustentar y defender como base de la regeneración de este desgraciado país: 1º. La consagración del sufragio libre y universal como base y fundamento de la legitimidad de todos los poderes y única verdadera expresión de la voluntad nacional. 2º. La libertad absoluta de imprenta... 3º. La consagración práctica e inmediata de todas las demás libertades, la de enseñanza, la de cultos, la de tráfico e industria... y la reforma prudente y liberal de las leyes arancelarias, hasta que el estado del país permita establecer de lleno la libertad de comercio. 4º. La abolición de la pena de muerte (...). 5º. La seguridad individual eficazmente garantizada, así como la absoluta inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia. 6º. La abolición de la Constitución bastarda que nos venía rigiendo (...) 7º. Abolición de las quintas (...) ¡Viva la libertad! ¡Abajo la tiranía! ¡Viva la soberanía nacional!"

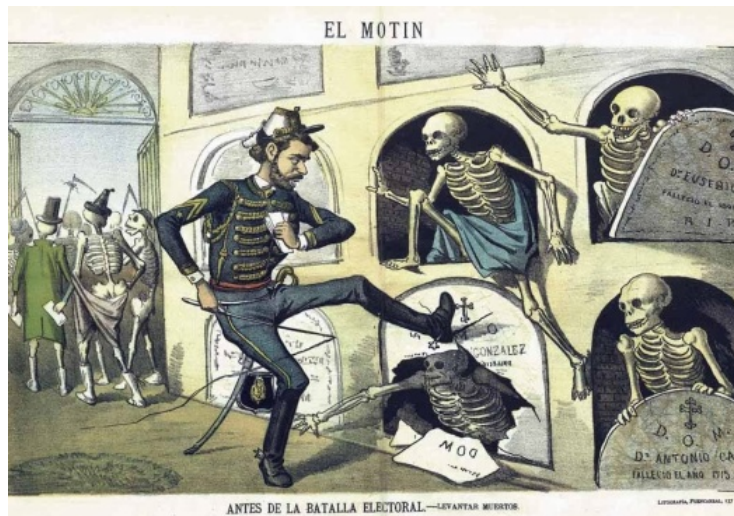
Proclama de la Junta provisional revolucionaria de Sevilla, 20/9/1868.

DOCUMENTO 6



-“¡Por Dios, D. Juan! Mire usted que si ese mueble cae, nos descrisma.” -“¡Qué miedosos!...Mientras la punta de mi espada lo sostenga, no hay que temer que se venga abajo.” (*La Flaca*, 18 de septiembre de 1870)

DOCUMENTO 7



“Antes de la batalla electoral”, El Motín, 27 de abril de 1884.

DOCUMENTO 8

Acta del distrito de Hierro (Canarias). Se constituyen dos mesas, resultando actas dobles y se discute su legitimidad; en una el diputado electo tiene 270 votos, y en otra, su contrincante, 179 y el número de electores es sólo de 344.

Acta del distrito de Guernica (Vizcaya). Se consigna la protesta de que a las nueve y media asaltó el colegio electoral una turba de hombres armados que perseguían al elector Lucio Irula, y le acometieron al salir de votar en la misma puerta del colegio, hiriéndole y teniendo que socorrerle la Guardia Civil, entrando todo el grupo alborotadamente, rompiendo la mesa y agrediendo al interventor.

Acta del distrito de Alcañices (Zamora). En el pueblo de Gallegos del Río no se verificó la elección, simulándose el resultado, pues el hecho de aparecer votando la mayoría de sus electores por orden alfabético así lo demuestra, toda vez que es en absoluto inverosímil que aquellos se pusieran de acuerdo previamente para presentarse a votar en grupos formados por considerable número de electores cuyos apellidos correspondían a una misma letra del alfabeto.

Acta del distrito de Cazorra (Jaén). Que en Villanueva del Arzobispo no se habían constituido las mesas a las siete y media de la mañana, y que poco después observó el notario, al recorrer por segunda vez los colegios, que en varias urnas había un crecido número de papeletas y que el reloj de la plaza del pueblo estuvo parado, poniéndole después en hora para falsear la elección.

Acta del distrito de Cangas (Oviedo). Protesta de carácter general por la multitud de coacciones ejercidas por las autoridades administrativas; por la compra de votos y porque los Ayuntamientos retrasaron la formación de los repartos de consumos y las operaciones de quintas, como amenaza a los electores.

Jurisprudencia electoral del Tribunal Supremo, 1920.

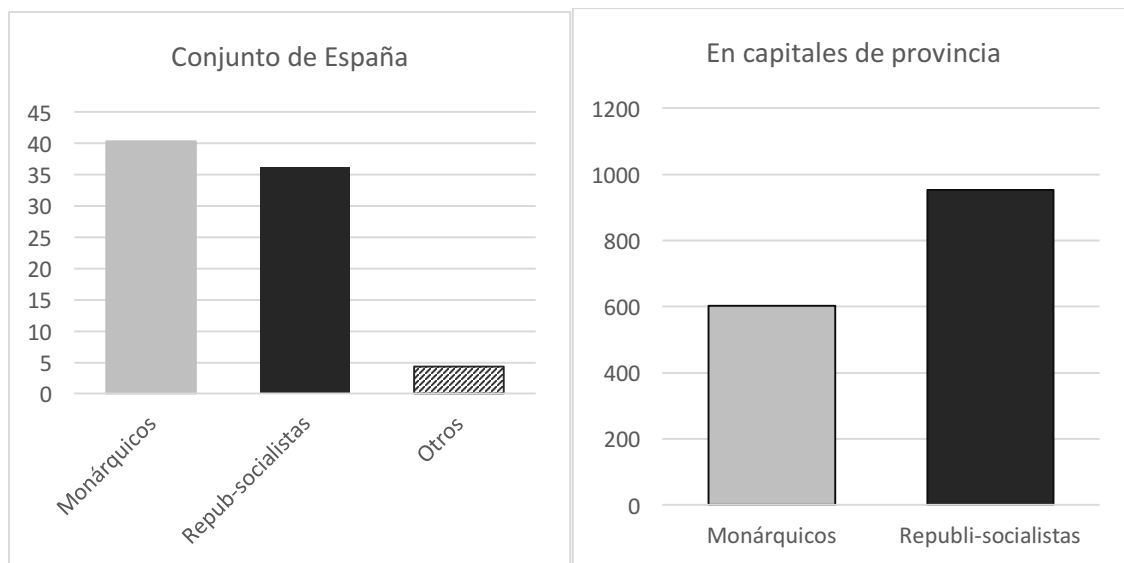
DOCUMENTO 9

“España conoció trece crisis de gobierno total, y treinta crisis parciales. Es un hecho notorio que revela la descomposición del régimen de la Restauración y el confusionismo político en el que se perdía la minoría dirigente, desde el Rey hasta los últimos diputados de los partidos fieles a la Corona. Sin haber sido puesta en práctica la fórmula de renovación (Cortes constituyentes) preconizada en 1917, los problemas españoles adquirieron una agudeza inusitada. Asistimos a una verdadera batalla entre las ideas y entre los hombres (...) Sindicalismo, catalanismo, laicismo y militarismo se enfrentaron estérilmente en una lucha general, cuya responsabilidad incumbió al Gobierno, con su despreocupación frente a los graves males que abrumaban a la sociedad española. Despreocupación o, por el contrario, tendencia a las medidas draconianas, quirúrgicas, que equivalían a un suicidio, allí donde hubiese sido necesaria una prudente terapia médica.”

Jaume Vicens, *España contemporánea, 1814-1923*. Ed. Acantilado, 2012 (1954).

DOCUMENTO 10

Resultados de las elecciones municipales del 12/4/1931 (en número de concejales)



DOCUMENTO 11



The Detroit News, junio de 1931

DOCUMENTO 12



La Estampa, 17 de octubre de 1934.

DOCUMENTO 13

“A la hora presente la rebeldía, que ha logrado perturbar el orden público, llega a su apogeo. Afortunadamente, la ciudadanía española ha sabido sobreponerse a la insensata locura de los mal aconsejados, y el movimiento, que ha tenido graves y dolorosas manifestaciones (...), queda circunscrito, por la actividad y el heroísmo de la fuerza pública, a Asturias y a Cataluña. En Asturias el ejército está adueñado de la situación y en el día de mañana quedará restablecida la normalidad. En Cataluña, el presidente de la Generalidad, con olvido de todos los deberes que le imponen su cargo, su honor y su autoridad, se ha permitido proclamar el Estat Català.

Ante esta situación, el Gobierno de la República ha tomado el acuerdo de proclamar el estado de guerra en todo el país. Al hacerlo público, el Gobierno declara que ha esperado hasta agotar todos los medios que la ley pone en sus manos, sin humillaciones ni quebranto de su autoridad (...)

Estad seguros de que ante la revuelta social de Asturias y ante la posición antipatriótica del Gobierno de Cataluña que se ha declarado faccioso, el alma entera del país entero se levantará en un arranque de solidaridad nacional (...) a ponerse al lado del Gobierno para restablecer, por el imperio de la constitución, del estatuto y de todas las leyes de la República, la unidad moral y política (...) Todos los españoles sentirán en el rostro en sonrojo de la locura que han cometido unos cuantos. El gobierno les pide que no den asilo en su corazón a ningún sentimiento de odio contra pueblo alguno de su patria. El patriotismo de Cataluña sabrá imponerse allí mismo a la locura separatista y sabrá conservar las libertades que le ha reconocido la República bajo un gobierno que sea leal a la Constitución.”

Alocución de Alejandro Lerroux, presidente del Consejo de ministros, ABC (7-10-1934).

DOCUMENTO 14



Arriba: Desfile de las Brigadas Internacionales en el Cuartel de la Guardia Nacional Republicana (Albacete), fines de 1936. Debajo: Desfile de las tropas del general Mola en San Sebastián (12/9/1936).

DOCUMENTO 15

El pasado septiembre aludí a la trágica prueba ofrecida por la juventud de España, que cae a millares en las trincheras de la libertad como víctimas de los aviones fascistas y del material extranjero de guerra que encargan mes tras mes, a pesar del convenio de No Intervención, aquellos que basan su política internacional en la sistemática violación de tratados internacionales. Hoy, Madrid se ha convertido en una prueba irrefutable más. (...) La capital de un Estado miembro de la Liga ha sido

reducido a ruinas y las mujeres y niños de esta capital han sido destrozados por los aviones de un bombardeo bajo las órdenes de generales rebeldes y facilitados por Estados que han iniciado una guerra y que continúan haciendo la guerra, mientras que los estadistas hablan de preservar la paz. La guerra está allí. Una guerra internacional está desarrollándose en suelo español...”

Julio Álvarez del Vayo, ministro de exteriores de España, ante la Sociedad de Naciones.

DOCUMENTO 16

“Si con la excusa del contraste de pareceres lo que se busca es la aparición de partidos políticos, que quede claro que eso jamás vendrá. Y no podrá venir porque eso significaría la destrucción y la desmembración de la patria, volver otra vez al punto de partida, perder todo lo conquistado. Implicaría la traición a nuestros muertos y a nuestros héroes. Digo esto para contestar a esos ciertos grupos de presión que parecen siempre querer volver a las andadas...”

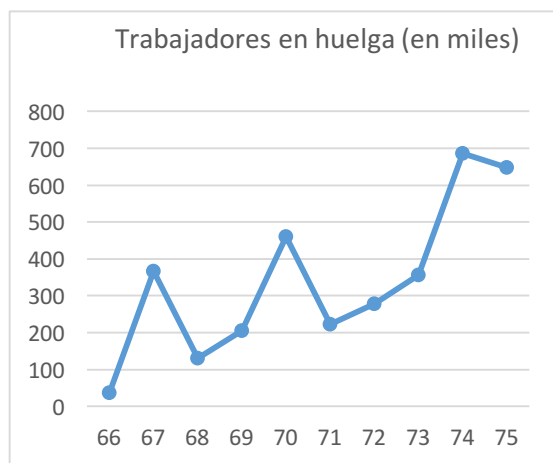
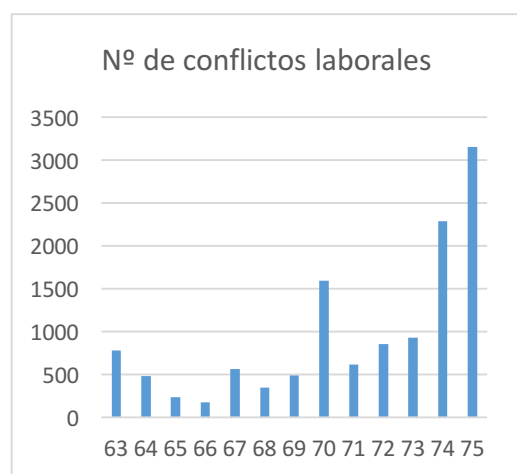
Discurso de F. Franco al Consejo Provincial del Movimiento, Sevilla, 27/4/1967.

DOCUMENTO 17

“Los últimos acontecimientos acaecidos en nuestro país, y especialmente dos de ellos, la ejecución de dos condenas a muerte (Puig Antich y Heinz Chez) y el asunto de monseñor Añoveros, ambos de extrema gravedad y uno irreparable, representan una línea política que algunos, quizá ingenuamente, pero con la mayor buena voluntad, creían superada. Para nosotros la política no es la severidad en el castigo ni el rigor, sino la capacidad de entendimiento, de comprensión, de superación por el diálogo de todos los conflictos que, lógicamente, se han planteado y se van a plantear en una sociedad de cambio... La aplicación de dos penas de muerte, al margen de otras consideraciones en un país donde la pena capital se ha aplicado pocas veces en los últimos años..., poco puede ayudar a crear ese imprescindible clima de distensión que la última historia española necesita.”

Cuadernos para el diálogo, marzo de 1974

DOCUMENTO 18



Fte: C. Molinero y P. Ysàs, *Clase obrera y conflictividad laboral en la España franquista*, 1998, Siglo XXI, p. 96.